

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 21 de abril de 2026, siendo las 10.30 horas , y en el marco del expediente A.A.M.S.D.E.U.C.(.RO-04288-P-0000(2RO-3395-JE2022), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno A.M.A., asistido por su defensor/a LAURA DOMINGUEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE CONFIANZA (agota el 27/11/2026).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que sostuvo la apelación de su asistido y por ello peticionó la presente audiencia, que reúne el requisito temporal para acceder a los beneficios, que la audiencia del 06/03 en que se trató el cuarto período calificadorio, se le aumentó tanto en conducta y concepto y se lo promovió de fase, que le resta poco tiempo para agotar su condena, el 27/11/2026. Respecto de conducta no solicitará nada, si un punto en concepto quedando en nueve, que en la audiencia anterior refirió el interno que había realizado escritos para ser incorporado a educación y trabajo, que había sido trasladado del pabellón seis al uno y por eso no podía cumplir, en educación el período evaluado es de vacaciones, en psicología tiene bueno y muy bueno y no trabajaba -como ya dijo- por el lugar donde se encontraba pero lo había solicitado y teniendo en cuenta que se requiere de nueve-nueve para que el penal lo pueda promover a prueba, solicita que quede con nueve en conducta, nueve en concepto para que luego se pueda requerir la promoción a prueba tal como lo establece el decreto reglamentario.

La Sra. Fiscal dijo que con respecto a la que pide la doctora en cuanto a concepto si bien explicó el tema de trabajo y educación, entiende que en el segundo trimestre marzo, abril y mayo se vería una mejora y se podrá evaluar pero hasta el trimestre anterior teníamos en educación que no había demostrado interés, en socioeducativo baja por inasistencia en el año 2022. Por lo que sería prudente esperar al segundo período de este año para que avance tanto con trabajo, no registra actividad, por lo que dijo la defensa, está en marcha para ser incorporado pero hoy es imposible modificar la calificación de concepto.

El interno menciona que le gustaría salir aunque sea con libertad asistida, que está yendo a la escuela, pero lo sacan una vez por mes, que también sacó escritos para trabajar, que le pone intención para avanzar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, hoy no hay manera de subirle el concepto porque lo ha hecho el Establecimiento, lo que sí puede garantizar es que si apela nuevamente, se podrá evaluar el nueve para ingresar en el período de prueba, en el próximo período, por ello, RESUELVE:

I. RECHAZAR la apelación interpuesta por el interno A.M.A. respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE CONFIANZA, la que se mantiene.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.